



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1378

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el año próximo siguiente como: "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, de los Órganos Autónomos del Estado y de la propia Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, se inscriba la Leyenda "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA", durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado (SECULTA), el Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO), y a la Coordinación General de Bibliotecas Públicas del Estado de Oaxaca, como entidades naturales en esta materia, realicen acciones coordinadas para el fomento a la lectura, la escritura, los libros y las bibliotecas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Comuníquese el presente Decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Municipios de la entidad, a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal y a los Órganos Autónomos del Estado, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

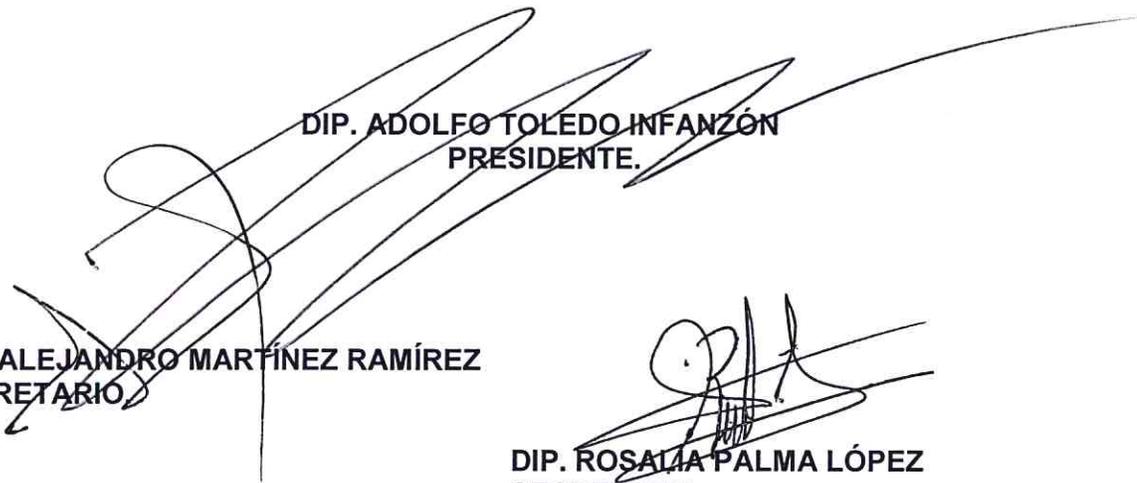


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1378

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

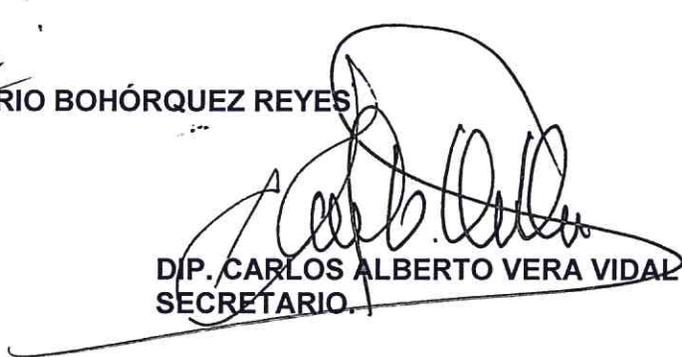
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.